



ACTA No. 037-1			
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: Citación por posible incumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.7823124. Instructor Diego Antonio Echavarría Villamil.			
CIUDAD Y FECHA:	02 de octubre de 2025	HORA INICIO: 10:00 AM	HORA FIN: 11:00 AM
LUGAR Y/O ENLACE:	COORDINACION ACADEMICA COMERCIO Y SERVICIOS	DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO: CIES	
AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR: 1. Saludo inicial 2. Requerimiento por posible incumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.7823124, instructor Diego Antonio Echavarría Villamil.			
OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: Realizar una revisión y seguimiento al posible incumplimiento de las obligaciones contractuales, del instructor Diego Antonio Echavarría Villamil.			
DESARROLLO DE LA REUNIÓN			
Siendo las 10:00 am se dio inició a la reunión con el saludo de la coordinadora académica Trudy Yamile Ibarra Cáceres, el Jurídico del Centro CIES, Diana Carolina Reyes Salcedo, y el instructor Luis Alejandro Sierra Zapata. El instructor fue contratado bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios. Dentro de sus obligaciones contractuales se encuentran algunas que la coordinadora cita: (...)6. <i>Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño curricular y proyecto formativo de los programas en los diferentes municipios del departamento de Norte de Santander.</i> En visita realizada el pasado 10 de septiembre del presente año en el municipio de Mutiscua N. de Sder. Donde usted desarrollaba la formación Técnico en Asistencia en Organización de Archivos – ficha: 3228832; donde se pudo evidenciar la asistencia de solo cuatro (4) aprendices de los diecinueve (19) matriculados. En el informe enviado por usted mediante correo electrónico el 17 de septiembre del presente año; informa que solo seguían asistiendo siete (7) aprendices, pero como menciona al inicio en el momento del seguimiento solo se encontraron cuatro. Teniendo en cuenta lo anterior, se identifica incumplimiento en la obligación: (...)11. <i>Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en formación. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas</i>			

GOR-F-084V02



de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. c). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. d) Cuando el instructor sea responsable de ficha de formación deberá al final de la etapa lectiva entregar definidas las modalidades de etapa productiva para el registro. (...).

Así mismo acudiendo a la cláusula:

(...)2. Mantener actualizado el Portafolio del Instructor, adjuntando los formatos actualizados del sistema Integrado de gestión dispuestos en la plataforma COMPROMISO, pertenecientes a la guía de procesos formativos, presentado mínimo los siguientes soportes: a. Plan de trabajo concertado con el aprendiz para el desarrollo de la ruta de aprendizaje, según guía para desarrollar los procesos formativos. b. Guía de aprendizaje. c. Actas con los planes de mejoramiento académicos para aprendices que lo requieran. d. Planeación, seguimiento evaluación de etapa productiva (si aplica). e. Bitácora del Aprendiz en etapa productiva (si aplica) f. Formato de asistencia y Registro de inasistencias en aplicativo SOFIA PLUS. g. Formato de juicios evaluativos debidamente diligenciada para cada resultado de aprendizaje. (...)

Teniendo la cláusula en mención y de acuerdo con informe presentado a fecha 30 de septiembre del presente año, sobre la revisión de portafolio de las fichas a cargo suyo, se evidencia incumplimiento en actualización de portafolios de las fichas asignadas: 2997060, 3172810 y 3222044.

(...)24. Entregar mensualmente las cuentas de cobro en las fechas establecidas por la coordinación académica, evidenciando el pago oportuno de la seguridad social, Aportes a pensión y ARL según corresponda. (...)

En relación con la obligación contractual establecida en el numeral 23 del contrato de prestación de servicios, mediante el cual se acordó la entrega mensual de las cuentas de cobro junto con los documentos que evidencian el pago oportuno de la seguridad social, los aportes a pensión y la ARL, me permito informar que, a la fecha, aún no he recibido los documentos correspondientes, a pesar de haber sido establecido el plazo máximo de entrega para el 26 de septiembre de 2025. Situación que ha persistido en los meses anteriores, desde la fecha de inicio de su contrato.

Lo anterior, afecta notablemente el PAC y así mismo el informe de evaluación de la gestión de por parte del ordenador del gasto.

Es pertinente señalar que, conforme a lo estipulado en el contrato, si bien es cierto, él instructor no tiene una jornada de trabajo específica, los horarios que deben cumplir hacen parte de su objeto y obligaciones contractuales, ligados a las fichas de formación y a la necesidad del cumplimiento del programa a instruir.

Por su parte, el instructor manifiesta estar de acuerdo con la recomendación y reitera su compromiso con el desarrollo de las formaciones asignadas, así como con informar de manera oportuna cualquier novedad que se presente durante la ejecución del contrato.

GOR-F-084V02



Se da por terminada la reunión siendo las 11:00 am.

CONCLUSIONES				
Evitar recurrencias y asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.				
ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS				
ACTIVIDAD /DECISIÓN	FECHA	RESPONSABLE	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL	
Hacer seguimiento a las obligaciones contractuales		Coordinadora Académica – Trudy Yamile Ibarra Cáceres		
Cumplimiento de las obligaciones contractuales		Instructor – Diego Antonio Echavarría Villamil		
DE: ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES				
NOMBRE	DEPENDENCIA/ EMPRESA	APRUEBA (SI/NO)	OBSERVACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
Trudy Yamile Ibarra Cáceres	Coordinación Académica – Comercio y Servicios			
Diana Carolina Reyes Salcedo	Jurídico del Centro CIES			
Diego Antonio Echavarría Villamil	Instructor			
De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.				

GOR-F-084V02